



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 1031

Chiriguana, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE WILDER ALAIN BAQUERO JIMENEZ CONTRA C.I. PRODECO S.A. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2016-00075-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia del 2 de septiembre de 2022, siendo M.P. JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

En consecuencia, por Secretaría, líquidense las costas concentradamente. Por la primera instancia; conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia; como lo dispuso el H. Tribunal en su providencia.

La apoderada judicial sustituta de la parte demandada, mediante escritos adosado a las foliaturas, se sirvió informar sobre la consignación de la suma de \$8.636.925,00 M/Cte., con el fin de acreditar el pago de las condenas impuestas a su representada en la sentencia de instancia. Efectivamente, de dicha consignación se constituyó el título de depósito judicial N° 424220000041859 del 03/10/2022 por valor de \$8.636.925,00 M/Cte., que se encuentra a órdenes del proceso y en favor de la parte activa de la litis.

Reconózcase y téngase a la Dra. ZABRINA DAVILA HERRERA, con CC N° 55.306.784 y T.P. N° 201.595 como apoderada judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f2b933b0bf34744ef1505168f6d70e232c02f1489914258cdb8a3abb9e8656**
Documento generado en 01/12/2022 11:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>